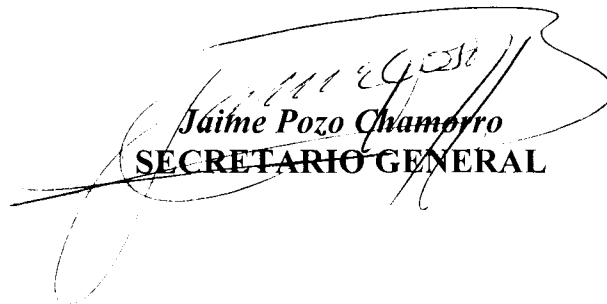




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 03 de diciembre de 2014, a las 11H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1783-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Elena Elizabeth Avellaneda Andrade, en contra de la sentencia de 15 de septiembre del 2011, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, dentro del juicio verbal sumario por terminación de contrato de arrendamiento N.º 572-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

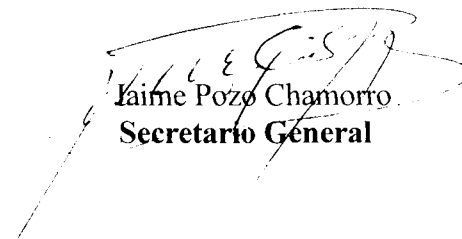
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 1783-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los cuatro y cinco días del mes de diciembre del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 03 de diciembre de 2014, a los señores Elena Elizabeth Avellaneda Andrade en la casilla judicial en la ciudad de Ibarra 230 y a través de los correos electrónicos: edissonvg@hotmail.com; y diegobastidas83@hotmail.com; Olga Elizabeth Hurtado Rosales en la casilla judicial de la ciudad de Ibarra 125; Cecilia Del Carmen Pineda Cifuentes en la casilla judicial de la ciudad de Ibarra 161; Director General Tutelar de la Defensoría del Pueblo en la casilla constitucional 024; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; y, a los Jueces de la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura en la casilla constitucional 155 y a través de los correos electrónicos: jcadenavallejos@yahoo.com; y ab.agpozo@hotmail.com; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LFJ